

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora**ANEXO N° 1****ESTADO SITUACIONAL DE LAS RECOMENDACIONES Y LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE CONTROL REMITIDOS POR EL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES AL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA**

La Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, ha sido designada como la unidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento<sup>1</sup> de las recomendaciones de los Informes que remite el Órgano de Control Institucional al Programa Nacional AURORA, informando bimestralmente sobre el estado situacional de las recomendaciones y las situaciones adversas remitidas al Programa Nacional AURORA.

**A. ACCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA POR RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR****I. Informes de Auditorías de Cumplimiento:****1. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 008-2017-2-3901. Ejercicio 2017**

<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>ESTADO</b>
5 Al Director de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, ahora PROGRAMA NACIONAL AURORA Que informe al Órgano de Control Institucional del MIMP, respecto a los avances y resultados obtenidos sobre la	Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	-----	Oficio N° D000853-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>

<sup>1</sup> Memorando N° D000116-2020-MIMP-AURORA-DE de fecha 04.08.2020

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

devolución de parte del contratista AFE Transportations S.A.C. por el pago en exceso por S/. 622.30.				
--	--	--	--	--

**2. Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 1220-2018-2-3901. Ejercicio 2018**

<b>N° DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>ESTADO</b>
5 Disponer que las coordinadoras del CEM cumplan con efectuar el control y monitoreo de los procesos de atención integral a las personas usuarias a cargo del equipo de profesionales, a fin de garantizar la ejecución de todas las actividades y acciones previstas en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer y se contribuya al acceso a la justicia, protección y recuperación de las víctimas de la violencia familiar y sexual.	Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° D000918-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>
7 Disponer se incorpore en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer formatos que permitan documentar las actividades y acciones ejecutadas por los profesionales a cargo de la atención de las personas	Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del	---	Oficio N° D000963-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 25 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

usuarias y el Coordinador, con énfasis a las acciones de "visita domiciliaria", "los planes de atención", "el acompañamiento psicológico" y "el seguimiento y evaluación".	Programa Nacional AURORA		recomendación	
8 Disponer que en Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer de los casos a cargo del CEM, se establezca con precisión la frecuencia con que las áreas ejecutan de la actividad de "seguimiento" y se defina las condiciones que deben cumplirse, para que los citados casos puedan considerarse como cerrado y/o culminado	Subunidad de Atención y Protección de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA		Oficio N° D000544-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 14 de abril de 2021, se comunica al OCI del MIMP sobre la inaplicabilidad de la presente recomendación, remiando informe técnico	<b>IMPLEMENTADA</b>
9 Disponer la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos del PNCVFS respecto a las funciones y procedimientos ejecutados por el(la) Coordinador(a) y el equipo de profesionales del CEM, guardando concordancia con las actividades y acciones establecidas en los documentos técnicos que regulen el proceso de atención integral a las personas usuarias del CEM.	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° D000933-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP la acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>
11 Disponer la revisión y actualización de la			Oficio N° D000861-2021-MIMP-AURORA-DE de	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

"Ficha de Registros de Casos del Centro Emergencia Mujer" y su instructivo correspondiente, a efecto que guarde concordancia con la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer vigente	Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA	---	fecha 10 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>
13 La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para la generación de copias de seguridad de información mediante el uso de equipamiento de hardware, técnicas de compresión y cifrado diseñado para tales fines y custodiados en un local seguro y distante al lugar principal del tratamiento de datos	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA	----	Oficio N° D000860-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10 de junio de 2021, se comunicas al OCI del MIMP la acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>
14 La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para salvaguardar la seguridad física y del entorno en el Centro de Datos, específicamente referidos a: controles físicos de entradas, controles de protección contra amenazas externas y ambientales, controles de	Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Programa Nacional AURORA	----	Oficio N° D000860-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

suministros eléctricos y controles de seguridad del cableado				
--	--	--	--	--

**II. Hechos con Indicios de Irregularidad contenidos en el Informe de Acción de Oficio Posterior:**

- Informe de Control Específico N° 033-2020-2-3901, Servicios de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Adquisición de Calendarios Informativos para Intervención Comunitaria”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
<p>1</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponde, de la funcionaria del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA comprendida en el hecho irregular. “En el 2019 la Unidad de Prevención y Promoción Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, adquirió 30 000 calendarios informativos, como parte de la difusión con mensajes preventivos y de sensibilización contra la violencia familiar y sexual para ser entregados en actividad de capacitación, los cuales no fueron distribuidos, además no consignaron en su diseño el año 2020,</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p>Oficios N° D000772-2021-MIMP-AURORA-DE y N° D000789-2021-MIMP-AURORA-DE de fechas 25 y 28 de mayo de 2021, se comunica al OCI del MIMP los actos de inicio de acciones con las que se implementa la presente recomendación</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

ocasionando un perjuicio económico de S/ 75 350,50 afectando el objetivo para el que fueron adquiridos”, del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.				
--	--	--	--	--

2. Informe de Control Especifico N° 034-2020-2-3901-SCE, Servicios de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas en la adquisición de Productos Biomédicos y de protección personal para los profesionales de los servicios del Programa Nacional AURORA a nivel Nacional en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
<p>1</p> <p>El Programa Nacional AURORA, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, realizó la adquisición de 5 416 mascarillas tipo N95 sin contar con la certificación de calidad requerida en la Contratación Directa, las mismas que fueron recibidas y distribuidas pese a que no garantizaban la protección del personal, beneficiando indebidamente al proveedor y afectado la finalidad pública prevista.</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>-----</p>	<p>Oficios N° D000772-2021-MIMP-AURORA-DE y N° D000789-2021-MIMP-AURORA-DE de fechas 25 y 28 de mayo de 2021, se comunica al OCI del MIMP los actos de inicio de acciones con las que se implementa la presente recomendación.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

3. Informe de Control Específico N° 036-2020-2-3901-SCE, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “Proceso de Atención Integra a usuaria del Centro Emergencia Mujer San Juan de Lurigancho”

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora comprendidos en el hecho irregular: “Denuncia por violencia familiar no recibió adecuada atención integral por el equipo multidisciplinario del CEM San Juan de Lurigancho, calificando los hechos como riesgo leve, pese a existir factores de conducta vigilante y/o celos patológicos y violencia contra la hija – tocamientos indebidos, por el agresor; situación que no permitió adoptar medidas conducentes a la protección y resguardo de la integridad física de la usuaria, propiciando un estado de indefensión que contribuyo finalmente a ser víctima de feminicidio”, del presente	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	----	Oficio N° D000789-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 28 de mayo de 2021, se comunica al OCI del MIMP los actos de inicio de acciones con las que se implementa la presente recomendación.	<b>IMPLEMENTADA</b>

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.				
--	--	--	--	--

**III. Informes de Auditorías Financieras****1. Informe de Auditoría Financiera N° 087-2019-3-0106. Ejercicio 2018**

<b>N° Deficiencia Significativa</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>ESTADO</b>
2 Gastos del ejercicio 2018 por Rendiciones de Viáticos y Entregas a Rendir por el importe de S/18,996.10 nos han registrado en el periodo correspondiente	Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	31/12/2021	Oficios N° D000888-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 16 de junio de 2021y D000961-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>

**2. Informe de Auditoría Financiera N° 026-2019-3-0106. Ejercicio 2019**

<b>N° DE Deficiencia Significativa</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1				

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

Se ha determinado una deficiencia neta de S/ 2,598,384.26, no conciliada ni explicada entre las cuentas significativas del estado de gestión y estado de situación financiera. Con las partidas de gastos ejecutados del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos – EP1 del año fiscal 2019.	Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	----	Oficio N D000858-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones con las que se implementa la presente recomendación	<b>IMPLEMENTADA</b>
2 La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del Área de Abastecimiento proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del cumplimiento de los objetivos del programa.	Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	30/09/2021	Oficio N D000858-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 10 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>

**3. Informe de Auditoría Financiera, Ejercicio 2020**

<b>N° DE Deficiencia Significativa</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES</b>	<b>ESTADO</b>
1 (Anexo N° 5) Conciliación entre los Estados Financieros y los Estados Presupuestarios del Programa Nacional Aurora, establece diferencias entre los	Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional	30/08/2021	Oficio N D001092-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 22 de julio de 2021, se remite Plan de Acción al OCI del MIMP	<b>Proceso de Implementación</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

<p>Gastos SI 6,683,454.98, en el año fiscal 2020, que no han sido explicadas.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración con participación de Contabilidad al cierre del ejercicio contable efectúen la conciliación financiera presupuestaria, emitiendo las notas explicativas, por los montos considerados en ambos estados.</p>	<p>AURORA</p>			
<p>2 (Anexo N° 5)</p> <p>Adquisiciones de mobiliario y equipo, software y otros activos intangibles por SI 3,252,500.83, efectuadas por el Programa Nacional Aurora, con presupuesto asignado para Gastos de Capital -2.6 Adquisición de activos no financieros, que no acreditan el proceso seguido ni la documentación que sustenta su compra y distribución, afectando la utilización de estos recursos.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de la Subunidad de Abastecimientos con participación del área de Presupuesto, identifiquen y sustenten los desembolsos efectuados</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/09/2021</p>	<p>Oficio N D001092-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 22 de julio de 2021, se remite Plan de Acción al OCI del MIMP</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

en la adquisición de bienes de capital, presentándolos con la debida anticipación a fin de facilitar su revisión y evaluación, acreditando el buen uso de los recursos institucionales.				
<p>3 (Anexo N° 5)</p> <p>El Formato - GS 1 Marco Legal y Ejecución del Gasto Social del Programa Nacional Aurora al 31.12.2020, la ejecución financiera de hasta SI 24,817,641.98, no guarda relación con el avance de las metas físicas.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que el área de Planeamiento y Presupuesto en la ejecución del Gasto Social, en la emisión de las Certificaciones presupuestarias efectúe control sobre el avance de la ejecución financiera y su relación con las metas físicas a fin de que estas guarden la relación correspondiente, salvaguardando a la población beneficiaria de este tipo de gasto.</p>	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional AURORA	31/08/2021	Oficio N D001092-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 22 de julio de 2021, se remite Plan de Acción al OCI del MIMP	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>
<p>1 (Anexo N° 10)</p> <p>Se observa un saldo de SI 534,659.79 de fondos de caja chica en el Estado de Situación Financiera al 31-12-2020 habilitados durante el ejercicio 2020,</p>	Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional	31/12/2021	Oficio N D001092-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 22 de julio de 2021, se remite Plan de Acción al OCI del MIMP	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>2019 y 2018, que están pendientes de rendición en la Unidad Ejecutora N° 009 “Programa Nacional Aurora” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de la sub unidad Financiera y la coordinadora de Contabilidad exija la rendición de los fondos en los plazos establecidos, en caso de falta de cumplimiento proceder al descuento de la planilla, según lo dispone la directiva vigente.</p>	<p>AURORA</p>			
---	---------------	--	--	--

4. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 9231-2020-CG/SADEN-AOP

HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
<p>1</p> <p>La Entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia N.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 22 356,19;</p>	<p>Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA</p>	<p>30/09/2021</p>	<p>Oficio N D000882-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 15 de junio de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



<p>con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden.</p>				
---	--	--	--	--

#### IV. Recomendaciones de Auditoría de Desempeño

1. Auditoría de Desempeño N° 3309-2019-CG/SOCC-ADE, notificada el 03 de diciembre de 2019, en plazo para elaboración del Plan de Acción, para la implementación de las recomendaciones contenidas en la citada Auditoría.

RECOMENDACIONES	UNIDAD RESPONSABLE	ESTADO	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	DOCUMENTO CON EL QUE SE COMUNICA AL OCI ACCIONES	ESTADO
<p>14 Disponer la programación en el Plan Operativo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual de actividades de difusión y prevención del embarazo en adolescentes con la comunidad educativa y la población en general.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>En Proceso de Implementación</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Oficio N D000623-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 27 de abril de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

				plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación	
15 Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.	La Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación	31/12/2021	Oficio N D000623-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 27 de abril de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>
16 Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de la intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.	La Unidad de Articulación Territorial y la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional AURORA	En Proceso de Implementación	Enero 2023	Oficio N D000623-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 27 de abril de 2021, se comunica al OCI del MIMP las acciones y el plazo que se tomará para la implementación de la presente recomendación	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

**B. ACCIONES EN INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO (VISITAS DE CONTROL E HITOS)**

**I. Situaciones Adversas contenidas en Informes de Visitas de Control:**

**1. Informe de Visita de Control N° 008-2020-OCI/3901-SVC, CEM Zarumilla**

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con	a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA	31/07/2021	Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>En Proceso de Implementación</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>				
<p>2 La limitada elaboración de Planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)  II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.  III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.  IV..Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p>3 La débil ejecución de</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del</p>	<p>Unidad de</p>		<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-</b></p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos.</p> <p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>AURORA-DE de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	
<p>4 La falta de un profesional especializado en trabajo social que brinde los servicios de orientación social, apoyo en la evaluación,</p>	<p>Se convocará a concurso para la contratación de un/a profesional T. Social</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

valoración y gestión de riesgos, elaboración de informes sociales y seguimiento de los casos atendidos por el CEM Zarumilla afectaría la continuidad del servicio brindado por el CEM.					
--	--	--	--	--	--

2. Informe de Visita de Control N° 009-2020-OCI/3901-SVC, CEM Tumbes

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias,	Se evaluara las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.	Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa	31/07/2021	Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Nacional AURORA</p>		<p>plan de acción.</p>	
<p>2 Las condiciones en las que se brinda el servicio de atención integral en el Centro Emergencia Mujer Tumbes, exponen la integridad física tanto de los operadores del servicio como de las personas usuarias del mismo.</p>	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p>Oficio N° <b>D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción y se remite acciones.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>Oficio N° <b>D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa por parte de la UAT y remite</p>			



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

				acciones.	
3 3. La limitada elaboración de planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>

3. Informe de Visita de Control N° 010-2020-OCI/3901-SVC, CEM Juliaca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
----------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------------------	--------



<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>			
<p>2</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa</p>	<p>-----</p>	<p><b>Oficio N° D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Nacional AURORA</p>			
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias y conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>				
<p>4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

	riesgo detectado.				
5 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>

**4. Informe de Visita de Control N°011-2020-OCI/3901-SVC, CEM Puno**

<b>SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI</b>	<b>ESTADO</b>
1 Los ambientes en los cuales se realiza la	Se gestionará la firma del convenio en virtud que a la fecha	Unidad de		<b>Oficio N° D000960-</b>	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>se encuentra en proceso de suscripción.  Posterior a la suscripción del convenio, se coordinará con la Unidad de Administración la evaluación de las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Articulación Territorial y Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	
<p>2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>-----</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>				
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

de las personas usuarias y de sus dependientes.	que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.				
4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV: Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>
5 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de	Unidad de Articulación	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021,	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>sus competencias. (*)          II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos.          III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		<p>mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	
--	--	---	--	---	--

5. Informe de Visita de Control N° 012-2020-OCI/3901-SVC, CEM Piura

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
<p>1            Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias,</p>	<p>Se evaluara las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa</p>	<p>31/07/2021</p>	<p>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Nacional AURORA</p>		<p>plan de acción.</p>	
<p>2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>-----</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.	conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.				
3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>
4 La limitada elaboración	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de			<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-</b>	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)          II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.          III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.          IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	
<p>5          La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)          II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al patrocinio legal.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>					
<p>6 Los informes psicológicos y sociales en los expedientes de atención de casos de violencia, no se encontraron en la totalidad de fichas revisadas, situación que limitaría obtener información sobre elementos fundamentales para la recuperación de la salud mental de la víctima, así como la evaluación de la persona afectada por violencia, lo cual a su vez, restringiría al CEM el poder contar con evidencias psicológicas y sociales que permitan acreditar la ocurrencia</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a la emisión de informes psicológicos y sociales. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la articulación necesaria con los operadores de justicia y a la obligatoriedad de contenerlos en las Fichas de Registro de Casos.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

de los hechos de violencia en los procesos judiciales que contribuyan a promover su protección.					
7 La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permite verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, limitando el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio y con ello la identificación y prevención de situaciones de violencia a repetición.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>

6. Informe de Visita de Control N° 013-2020-OCI/3901-SVC, CEM Paita

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
----------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------------------	--------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	<b>ADVERTIDA</b>				
<p>1</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p>2</p> <p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la</p>	<p>-----</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>		<p>implementan la presente situación adversa.</p>	
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>				
<p>4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

hechos de violencia.					
<p>5</p> <p>La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al patrocinio legal.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p>6</p> <p>Los informes psicológicos y sociales en los expedientes de atención de casos de violencia, no se encontraron en la totalidad de fichas</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>revisadas, situación que limitaría obtener información sobre elementos fundamentales para la recuperación de la salud mental de la víctima, así como la evaluación de la persona afectada por violencia, lo cual a su vez, restringiría al CEM el poder contar con evidencias psicológicas y sociales que permitan acreditar la ocurrencia de los hechos de violencia en los procesos judiciales que contribuyan a promover su protección.</p>	<p>referentes a la emisión de informes psicológicos.          III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la articulación necesaria con los operadores de justicia y a la obligatoriedad de contenerlos en las Fichas de Registro de Casos.</p>				
<p>7          La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permite verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)          II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

efectivos por los servicios especializados, limitando el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio y con ello la identificación y prevención de situaciones de violencia a repetición.	casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.				
---	---	--	--	--	--

7. Informe de Visita de Control N° 014-2020-OCI/3901-SVC, CEM Huaral

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
----------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------------------	--------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>1 Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p>2 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de</p>	<p>-----</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Administración del Programa Nacional AURORA</p>		<p>adversa.</p>	
<p>3 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.</p>				
<p>4 La limitada elaboración de planes de seguridad no permite la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><b>5</b> La débil ejecución de actividades de seguimiento del caso, no permitiría verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, plan de atención y uso de los recursos efectivos por los servicios especializados, con lo cual limitaría el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio, así como la identificación y prevención de situaciones de violencia recurrentes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes al seguimiento de los casos. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de precisiones normativas respecto al seguimiento, monitoreo y evaluación en favor de una atención integral de calidad a las personas usuarias del CEM.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
---	--	--	-------------	---	----------------------------

**8. Informe de Visita de Control N° 016-2020-OCI/3901-SVC , CEM Cusco**

<b>SITUACIONES ADVERSAS</b>	<b>ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PLAZO PARA IMPLEMENTAR</b>	<b>OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI</b>	<b>ESTADO</b>
-----------------------------	---	---------------------------	-------------------------------	---	---------------



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

<p>1</p> <p>El CEM Cusco cuenta con gradas y un angosto pasadizo en su acceso, y al no contar con rampas o similares, limitarla el acceso de personas con discapacidad física que busquen contar con el apoyo de los servicios del CEM, restringiendo la atención a solo la población que puede desplazarse libremente y no al público en general.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se solicita la inaplicabilidad</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p>2</p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la privacidad de las personas usuarias, situación que puede</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>



<p>exponer su integridad emocional, así como restringir la obtención de información necesaria que contribuya a determinar los factores de riesgo de violencia a los que se encuentran expuestos, y con ello limitar el poder garantizar una atención integral en el servicio brindado por el CEM.</p>	<p>Se coordinará con la Unidad de Administración las necesidades de mejora de mejora en infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial</p>			
<p>3 La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no</p>	<p>a). Se elaborará la Ficha de Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo.</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con la oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio.</p>	<p>b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>				
<p>4 La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y protección frente a</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.				
5 La limitada elaboración de planes de seguridad no permitiría la identificación de situaciones potencialmente peligrosas restringiendo la capacidad del CEM de plantear las estrategias a seguir, determinar las alternativas de afronte y establecer acciones para incrementar la protección de la persona usuaria y de sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias.(*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad. III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad. IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	----	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

9. Informe de Visita de Control N° 020-2020-OCI/3901-SVC CEM Cajamarca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
<p>1</p> <p>El Centro Emergencia Mujer Cajamarca, ubicado en segundo piso del local, no permite el acceso a personas con discapacidad o adultos mayores, limitando el desplazamiento autónomo de las personas usuarias, en condición de seguridad; así como, la atención integral a las víctimas de violencia; aunado a ello, la infraestructura del local del CEM es antigua e inadecuada, con posible daño estructural, lo que pone en riesgo la integridad del personal y usuarios del CEM.</p>	Se gestionará la firma del convenio en virtud que a la fecha se encuentra en proceso de suscripción.	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
	Se evaluara las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.				
	Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.				
<p>2</p>	a). Se elaborará la Ficha de				



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>La falta de condiciones para la conservación y seguridad del acervo documental del CEM, no asegura la integridad física de los documentos generados, situación que puede exponer al deterioro, pérdida y accesos no autorizados a la información relativa a datos personales y sensibles, afectando la intimidad de las personas usuarias, y que no permitiría que se garantice con oportunidad la disponibilidad de la información del caso que requiere el CEM para la prestación del servicio. A ser evaluado por la SUAD</p>	<p>Visita de Supervisión del CEM; el mismo que será enviado al coordinador del CEM vía correo electrónico fin de que realice el llenado de manera correcta y con información verídica, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Esta ficha nos servirá para realizar el levantamiento de información y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de archivo. b). Asistencia Técnica de manera virtual; mediante el cual a través de correo electrónico se le enviará al Coordinador del CEM el Material Didáctico, a fin de reforzar los conocimientos en materia de archivo. Asimismo, se absolverá cualquier duda al respecto. Ambas acciones, se realizarán con la finalidad de que se resguarde la integridad física de la documentación que se alberga en el CEM y con ello su conservación.</p>	<p>Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000360-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 13.03.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
---	--	---	------------	---	----------------------------



<p><b>3</b></p> <p>El ambiente en el cual se realiza la admisión de la persona usuaria al servicio, no garantiza su privacidad, lo que no permite una adecuada identificación del motivo de la consulta y los hechos que constituyen la violencia.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p><b>4</b></p> <p>La omisión del registro de apreciación profesional del servicio de psicología y las acciones inmediatas, en la ficha de registro de casos del CEM, no permite identificar las acciones dirigidas a explorar, contener, orientar, reconocer factores de riesgo y advertir indicadores asociados a los hechos de violencia motivo de consulta.</p>	<p>Remitir indicación del llenado de las fichas en coordinación con las Unidades Territoriales (UT).</p>				
<p><b>5</b></p>					



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>La omisión del registro de apreciación profesional del servicio social así como las acciones inmediatas, en la ficha de registro de casos del centro emergencia mujer, limitaría la identificación de las acciones orientadas a determinar el nivel de riesgo, la elaboración del plan de seguridad y explorar las estrategias de afronte.</p>	<p>Remitir indicación del llenado de las fichas en coordinación con las Unidades Territoriales (UT).</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p><b>6</b> Medidas de protección solicitadas por el servicio legal del CEM Cajamarca, a favor de la persona usuaria, calificadas como riesgo leve, no contaron con el informe psicológico y/o social correspondiente, lo que no permitiría que se acredite la violencia vivida y la situación de riesgo de la persona usuaria.</p>	<p>I. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a la atención integral de los casos.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><b>7</b></p> <p>La limitada ejecución de visitas domiciliarias para la elaboración de los informes sociales, no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM en identificar factores de riesgo y protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
<p><b>8</b></p> <p>La falta de elaboración de plan de seguridad genera el riesgo que no se prepare a la persona usuaria, ante situaciones potencialmente peligrosas, debido a la falta de planteamiento y diseño de la estrategia</p>	<p>I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*)</p> <p>II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>que permita salvaguardar la integridad física y emocional de la persona usuaria.</p>	<p>de los procedimientos normados referentes a elaboración de Plan de Seguridad.</p> <p>III. Emitir comunicación interna formulando precisiones normativas respecto a la elaboración del Plan de Seguridad.</p> <p>IV. Se coordinará con la SISEGC para incorporar a la ficha de registro de casos del CEM el plan de seguridad de acuerdo al riesgo detectado.</p>				
---	---	--	--	--	--

10. Informe de Visita de Control N° 022-2020-OCI/3901-SVC CEM Cajamarca

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
<p>1 Funcionamiento del CEM sin la intervención de psicólogo y trabajador social, generan riesgo de incumplimiento en la debida atención integral, en casos de violencia</p>	<p>Se gestionará la contratación del personal para cubrir el servicio de psicología y social</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>----</p>	<p>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

familiar; limitando las acciones de protección a la persona usuaria y sus dependientes, en aras de evitar nuevos hechos de violencia.				adversa.	
<b>2</b> La limitada ejecución de visitas domiciliarias previas a la elaboración de los informes sociales no permitiría conocer la situación social y validar la información referida por las personas usuarias, conllevando a que pueda existir baja posibilidad del CEM de identificar factores de riesgo y brindar protección frente a nuevos hechos de violencia que pongan en peligro la vida y la salud de las personas usuarias y de sus dependientes.	I. Remitir copia del informe de visita de control a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para que proceda en el marco de sus competencias. (*) II. Gestionar con la Unidad Territorial (UT) la supervisión del servicio CEM y verificación del cumplimiento de los procedimientos normados referentes a las visitas domiciliarias y emisión de informes sociales. III. Gestionar ante la Unidad de Prevención y Atención la formulación de criterios mínimos/lineamientos específicos que deberían considerarse para realizar las visitas domiciliarias identificar los factores de riesgo y determinar la oportunidad de su atención.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	<b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p><b>3</b></p> <p>Los ambientes en los cuales se realiza la admisión y primera entrevista no garantizan la reserva de las declaraciones, lo cual afectaría el derecho a la privacidad de las personas usuarias, y limitaría la obtención de información de los hechos y la identificación de los factores de riesgo, a fin de garantizar una atención integral por parte del CEM y el buen manejo de los casos que son de su conocimiento.</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p> <p>Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se amplía el plazo del plan de acción.</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>
<p><b>4</b></p> <p>No se cuenta con un ambiente adecuado para la permanencia de las/os niñas/niños que acuden al CEM en espera de su</p>	<p>Se evaluará las mejoras en la infraestructura y acondicionamiento.</p>	<p>Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del</p>	<p>31/07/2021</p>	<p><b>Oficio N° D000960-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se</p>	<p><b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b></p>

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio  
de la MujerPrograma Nacional  
Aurora

atención y/o entrevista a sus padres, lo cual puede afectar la buena y fluida comunicación con los usuarios, a efectos de identificar los hechos y factores de riesgo, debido a las distracciones e interrupciones por la incomodidad de los ambientes y tiempo de espera.	Se coordinará con la UA las necesidades de mejora de infraestructura y acondicionamiento	Programa Nacional AURORA		amplía el plazo del plan de acción.	
--	--	--------------------------	--	-------------------------------------	--

## II. Situaciones Adversas contenidas en Informes de Hitos de Control

1. Hito de Control N° 001-2021-OCI/3901-SCC, CEM comisaría Andrés Avelino Cáceres

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 Equipos multidisciplinares del CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres, incompletos genera el riesgo de que la atención	La UAT realiza requerimiento de contratación de Profesionales para cubrir las plazas desiertas del CEM Comisaría Andrés Avelino Cáceres (01	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000949-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 23.06.2021, mediante el cual se implementan la	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>no sea Integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia</p>	<p>Admisionista, 01 Trabajador/a social, 01 Psicólogo/a, 01 Coordinador).</p>			<p>presente situación adversa.</p>	
<p>2 Falta de registro de información en algunos acápite de las "Fichas de registro de casos en el CEM" en comisaría Andrés Avelino Cáceres realizado por los equipos multidisciplinarios, así como carencia de sustento documentario; no permitiría contar con información relevante para brindar una atención integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias</p>	<p>La UAT emitió documentación solicitando a los Jefes/as de las Unidades Territoriales velar por el cumplimiento del registro de información en las Fichas de Registro de Casos. Se continuará con el seguimiento y monitoreo del cumplimiento en el documento emitido. Se realizará Supervisión y Asistencia Técnica al CEM Andrés Avelino Cáceres para fortalecer la intervención en el servicio.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000949-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 23.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

afectadas por hechos de violencia					
3 Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Andrés Avelino Cáceres, pone en riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	La UAT dispone que el Coordinador del CEM Comisaría Andrés Avelino Cáceres, realice el trámite correspondiente para la adquisición, a través de caja chica, de los bienes y/o servicios consistentes en acondicionamiento de puestos de trabajo que atienden usuarios que cuenten con pantallas o mamparas u otro tipo de barrera física para la atención de usuarios; para lo cual realizará teniendo en cuenta las directivas del Programa Nacional Aurora	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000949-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 23.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>
	El personal Médico del Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de Talento Humano, seguirá desarrollando capacitaciones y capacitación vía Zoom al personal del CEM Comisaría Andrés Avelino Cáceres, sobre "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000898-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 17.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	<p>de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA”, vigente.</p> <p>Se realizará la difusión de la modificación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA” vigente mediante flyer continuamente.</p>				
--	---	--	--	--	--

2. Hito de Control N° 002-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
----------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------------------	--------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	<b>ADVERTIDA</b>				
1 Equipos multidisciplinares del CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres, incompletos genera el riesgo de que la atención no sea Integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia	La UAT realiza requerimiento de contratación de profesionales para cubrir las plazas desiertas del CEM Comisaría Alfonso Ugarte (02 Trabajadores sociales, 01 Abogado/a).	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000955-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>
2 Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Alfonso Ugarte, genera el riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar	La UAT dispone que el Coordinador del CEM Comisaría Alfonso Ugarte, realice el trámite correspondiente para la adquisición, a través de caja chica, de los bienes y servicios consistentes en: Limpieza periódica del CEM. Un dispensador de papel toalla para SSHH y CEM. Dispensador de alcohol y alcohol. Mamparas u otro tipo de barrera física para la atención de usuarios; para lo cual	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000955-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	realizará teniendo en cuenta las directivas del Programa Aurora				
	<p>1.- La Unidad de Gestión de Talento Humano enviará un Memorando a la Unidad de Articulación Territorial, solicitando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva vigente del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de la COVID-19.</p> <p>2.- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de Talento Humano realizará una inspección inopinada vía zoom para verificar si se cumplió con la implementación solicitada.</p> <p>3.- El personal Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de Talento Humano, seguirá desarrollando capacitaciones vía Zoom y volverá a realizar una capacitación al personal del CEM Comisaría Alfonso Ugarte, sobre "Plan para la vigilancia, prevención y</p>	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000896-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 17.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	<p>control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA”, vigente.</p> <p>4.- Se realizará la difusión de la modificación del Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia</p>				
--	---	--	--	--	--

3. Hito de Control N° 003-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
<p>1 Se ha valorado un hecho de violencia con nivel de</p>	<p>La Unidad de Articulación Territorial realizará</p>	<p>Unidad de Articulación</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° D00095-2021-MIMP-</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



<p>riego leve, no obstante presentarse factores referidos a amenaza de muerte, correspondiendo calificar el nivel de riesgo como severo, situación que podría afectar la protección, así como el servicio de atención integral de la persona usuaria</p>	<p>supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Apolo con la finalidad de fortalecer capacidades en relación al análisis de la valoración de riesgo de acuerdo a lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, su reglamento.</p>	<p>Territorial del Programa Nacional AURORA</p>		<p><b>AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	
<p>2 No se usa formato aprobado de la "Ficha de Registro de casos de Centro Emergencia Mujer", el mismo que carece de instructivo para el registro de la atención de hechos de violencia por el CEM, lo que genera riesgo de un inadecuado registro de los casos,</p>	<p>Se impulsará la aprobación del instructivo de la "Ficha de Registros de Casos del Centro Emergencia Mujer"</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D00095-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

afectado con ello la atención integral al usuario, así como la supervisión y control del servicio.					
<p>3</p> <p>Equipos profesionales incompletos en el CEM en comisaría Apolo, situación que podría afectar que la atención no sea integral y con ello que no se contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas usuarias afectadas por hechos de violencia.</p>	La Unidad Articulación Territorial realizará el requerimiento de contratación de profesionales para cubrir las plazas desiertas del CEM Comisaría Apolo (04 Trabajadoras Sociales, 01 Psicólogo y 01 abogado).	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D00095-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN</b>
<p>4</p> <p>Cumplimiento parcial de las medidas para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el CEM comisaría Apolo, pone en riesgo de contagio al personal, así como a los usuarios del servicio, víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.</p>	La Unidad de Articulación Territorial dispone que el Coordinador del CEM Comisaría Apolo, realice el trámite correspondiente para la adquisición, a través de caja chica, de los bienes consistentes en: a) Liquido desinfectante; b) Papel toalla; y c) Mamparas u otro tipo de barrera física para la atención de usuarios; para lo cual	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000955-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

	realizará teniendo en cuenta las directivas del Programa Nacional Aurora				<b>IMPLEMENTADA</b>
	<p>El personal Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de Talento Humano, seguirá desarrollando capacitaciones vía Zoom y realizará una capacitación al personal del CEM Comisaría Apolo, sobre “Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA”, vigente.</p> <p>Se realizará la difusión de la modificación del Plan para la</p>	Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000899-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 17.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

	<p>vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al (COVID- 19) al reinicio de las labores en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA” mediante flyer continuamente.</p> <p>2. La Unidad de Gestión de Talento Humano enviará un Memorando a la Unidad de Articulación Territorial, solicitando dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva vigente del Plan para la Vigilancia, prevención y Control de la COVID- 19.</p> <p>3. El Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de Talento Humano realizará una inspección inopinada vía</p>				
--	--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	zoom para verificar si se cumplió con la implementación solicitada.				
--	---	--	--	--	--

4. Hito de Control N° 005-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
<p>1</p> <p>De la muestra seleccionada el 73% de fichas de atención de casos y 2 informes emitidos por los equipos multidisciplinares del CEM, presentan deficiencias en el registro de datos; situación que podría afectar la disponibilidad oportuna de información relevante para la toma de decisiones que permita contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de las</p>	<p>La Unidad de Articulación Territorial emitió documentación solicitando a los Jefes/as de las Unidades Territoriales que velen por el cumplimiento del correcto registro de información.</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000953-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p>Implementada</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

personas usuarias del servicio					
--------------------------------	--	--	--	--	--

5. Hito de Control N° 006-2021-OCI/3901-SCC, CEM en Comisaría Alfonso Ugarte

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1					
Se advirtió que el patrocinio legal del CEM, en un caso de la muestra seleccionada no remitió al juzgado competente la totalidad de los medios probatorios producto de la evaluación de los hechos de violencia por el servicio psicológico y social; generando el riesgo que el juzgado competente no adopte las acciones legales que	La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Alfonso Ugarte con la finalidad de fortalecer las capacidades del equipo de atención del CEM, en relación a la protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas usuarias del servicio, promoviendo el acceso a la justicia, la sanción de las personas agresoras y el resarcimiento del daño; haciendo énfasis en la importancia de los medios probatorios, los informes	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000958-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

correspondan, tendientes a resguardar la integridad física y mental de la persona víctima de violencia, así como la posible sanción al agresor.	psicológicos y/o sociales emitidos por el CEM, de acuerdo a lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministeria N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir				
---	---	--	--	--	--

6. Hito de Control N° 007-2021-OCI/3901-SCC, CEM en Comisaría Apolo- La Victoria

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 En la muestra seleccionada el 30% de casos de atención integral, la psicóloga del CEM emitió reportes de intervención psicológica, mas no los informes psicológicos conforme a lo	La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Apolo con la finalidad de fortalecer capacidades en relación a la elaboración de los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer, los mismos que tienen valor	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° D000950-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 23.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	IMPLEMENTADA



<p>requerido por la guía de atención integral de los CEM, ocasionando el riesgo que dichos documentos no constituyan medios probatorios idóneos para acreditar el estado de salud mental de las personas afectadas por hechos de violencia, y se generen retrasos u observaciones durante el proceso judicial por violencia familiar, lo que podría a su vez afectar la eventual sanción al agresor.</p>	<p>probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Estos informes, son acordes a la estrategia jurídica del caso, y son utilizados para solicitar medidas de protección, medidas cautelares o la sanción del hecho investigado, según lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, su reglamento.</p>				
<p>2 En el 30% de la muestra de casos de atención integral revisados, el patrocinio legal del CEM no remitió al</p>	<p>La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Apolo con la finalidad de fortalecer las capacidades del</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000950-2021-MIMP-AURORA-DE</b> de fecha 23.06.2021, mediante el cual se implementan la</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

<p>juzgado competente la totalidad de los medios probatorios producto de la evaluación de los hechos de violencia por el servicio psicológico y social; lo que podría ocasionar que el juzgado competente no adopte las acciones legales que correspondan, tendientes a resguardar la integridad física y mental de las personas víctimas de violencia, así como la posible sanción a los agresores.</p>	<p>equipo de atención del CEM, en relación a la protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas usuarias del servicio, promoviendo el acceso a la justicia, la sanción de las personas agresoras y el resarcimiento del daño; haciendo énfasis en la importancia de los medios probatorios, los informes psicológicos y/o sociales emitidos por el CEM, de acuerdo a lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro</p>			<p>presente situación adversa.</p>	
--	---	--	--	------------------------------------	--

7. Hito de Control N° 008-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Apolo-La Victoria

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
----------------------	--	--------------------	------------------------	--------------------------------------	--------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	ADVERTIDA				
1 En 100% (9) de casos atendidos por el CEM en comisaría Apolo por hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar no cuentan con un "Plan de Atención"; situación que podría afectar el seguimiento y control a las actividades tendientes a brindar la atención integral a las personas usuarias del servicio y en consecuencia el logro de los objetivos del programa.	La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Apolo con la finalidad de fortalecer capacidades, en relación a elaborar planes de atención, proponiendo un conjunto de acciones coordinadas que el equipo interdisciplinario debe diseñar y aplicar atendiendo al nivel de riesgo y en consideración a las especificidades asociadas a la particularidad de cada caso de violencia detectado, según lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021- MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, su reglamento.	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000952-2021-MIMP-AURORA-</b> DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

<p>2</p> <p>En el 78% (7) de los casos registrados como "Intervención en crisis" los equipos multidisciplinares del CEM en comisaría Apolo no realizan el seguimiento a dicha intervención en el plazo y en la cantidad de sesiones mínimas requeridas en la Guía de Atención Integral de los CEM; situación que podría afectar el restablecimiento del equilibrio emocional y el fortalecimiento de los recursos personales de la persona usuaria para hacer frente a la situación de violencia.</p>	<p>La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Apolo con la finalidad de fortalecer capacidades, en relación a realizar el seguimiento a la intervención en crisis luego de la primera intervención, planteando dos o tres sesiones de seguimiento en la misma semana o la siguiente semana como máximo; según lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021</p>	<p>Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA</p>	<p>---</p>	<p>Oficio N° <b>D000952-2021-MIMP-AURORA-</b> DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.</p>	<p><b>IMPLEMENTADA</b></p>
---	--	--	------------	--	----------------------------



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

8. Hito de Control N° 009-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Alfonso Ugarte

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 De la muestra evaluada el 100% (11) casos atendidos por el CEM en comisaría Alfonso Ugarte por hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, no cuentan con un "Plan de Atención"; situación que podría afectar el seguimiento y control a las actividades tendientes a brindar la atención integral a las personas usuarias del servicio y en consecuencia limitar el logro de los objetivos del programa.	La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Alfonso Ugarte con la finalidad de fortalecer capacidades, en relación a elaborar planes de atención, proponiendo un conjunto de acciones coordinadas que el equipo interdisciplinario debe diseñar y aplicar atendiendo al nivel de riesgo y en consideración a las especificidades asociadas a la particularidad de cada caso de violencia detectado, según lo establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° D000956-2021-MIMP-AURORA-DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de la Mujer

Programa Nacional Aurora

	Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, su reglamento.				
--	---	--	--	--	--

9. Hito de Control N° 010-2021-OCI/3901-SCC, CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres, Jacobo Hunter-Arequipa- Arequipa

SITUACIONES ADVERSAS	ACCIONES ADOPTADAS O POR ADOPTAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN ADVERSA ADVERTIDA	UNIDAD RESPONSABLE	PLAZO PARA IMPLEMENTAR	OFICIO REMITIENDO INFORMACIÓN AL OCI	ESTADO
1 .De la muestra evaluada, el 60% de los casos (9), atendidos por el CEM en comisaría Andrés Avelino Cáceres por hechos de violencia, no cuentan con plan de atención; y el 27% de los casos (4) que cuentan con el referido plan, no evidencian el seguimiento correspondiente; situación que podría afectar el control a las actividades tendientes a brindar la atención	La Unidad de Articulación Territorial realizará supervisión y asistencia técnica al CEM Comisaría Andrés Avelino Cáceres, con la finalidad de fortalecer capacidades, en relación a elaborar planes de atención, proponiendo un conjunto de acciones coordinadas que el equipo interdisciplinario debe diseñar y aplicar atendiendo al nivel de riesgo y en consideración a las especificidades asociadas a la particularidad de cada caso de violencia detectado, según lo	Unidad de Articulación Territorial del Programa Nacional AURORA	---	Oficio N° <b>D000954-2021-MIMP-AURORA-</b> DE de fecha 24.06.2021, mediante el cual se implementan la presente situación adversa.	<b>IMPLEMENTADA</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora

integral a las personas usuarias del servicio y en consecuencia el logro de los objetivos del programa.	establecido en el nuevo Protocolo de Atención del Centro Emergencia Mujer,, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP de fecha 29.03.2021 y el Texto Único Ordenado de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y, su reglamento.				
---	--	--	--	--	--

A la fecha el Programa Nacional AURORA cuenta con los siguientes informes:

Informes de Control Posterior: Dos (02) Informes en modalidad de Auditoría de Cumplimiento, tres (03) Informes en modalidad de Auditorías Financieras, tres (03) Informes en modalidad de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, un (01) Informe en modalidad de Acción de Oficio Posterior y una (01) Auditoría en modalidad de Desempeño.

Informes de Control Simultáneo: ocho (08) en la modalidad de Visitas de Control y nueve (09) en modalidad de Hitos de Control.

ESTADO	CANTIDAD
Implementadas	67
En Proceso de Implementación	23
Inaplicable	--
Pendiente	--
<b>Total</b>	<b>90</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio  
de la Mujer

Programa Nacional  
Aurora